

Resolución Directoral

Nº 064 -2019-MIMP/OGA

Lima, 21 MAR. 2019

VISTO:

La Nota Nº D000044-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 19 de marzo de 2019 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y;

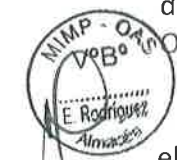
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 0194-2018-MDO, recibido con fecha 31 de julio de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocros, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de bienes de apoyo social tales como ropa, zapatillas, frazadas, colchas, sabanas y otros bienes, para cubrir la necesidad de la población en extrema pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2019-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de febrero de 2019, se declara en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias del Departamento de Ayacucho, por desastre debido a intensas precipitaciones Pluviales, encontrándose incluido el Distrito de Ocros, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 001-2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de marzo de 2019, se establecen medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, señalando en su artículo 2 como su ámbito de aplicación, las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 23 de enero de 2019;

Que, mediante Informe Nº D000092-2019-MIMP-OAS-ERP de fecha 15 de marzo de 2019, el área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa sobre la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva Nº 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con



Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP; asimismo, refiere la aplicación del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;

Que, con Memorando N° D000075-2019-MIMP-OGA de fecha 18 de marzo de 2019 la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP comunica a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP para la evaluación de la atención de la donación solicitada por la Municipalidad Distrital de Ocros, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, tomando en consideración la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP, recomienda la atención parcial de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Ocros, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de donación;

Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP “Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la OGMEPGD debe formular la propuesta de donación a la Secretaría General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, en ese orden, la Secretaría General mediante Provéído de fecha 19 de marzo de 2019, autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de los distritos de las provincias declaradas en emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 036-2019-PCM y en aplicación del Decreto de Urgencia N° 001-2019, así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Ocros, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, con el fin de atender a la población en pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;





Resolución Directoral

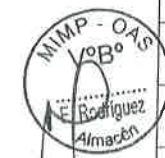
Nº 064-2019-MIMP/OGA

Con la visación de la Directora II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Ocros, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, de los bienes que hacen un total de **S/ 13,966.30 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES)** que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	MEDIAS PARA NIÑA MARCA SOCMARK, DIF. MODELOS Y COLORES.	2U	20	NUEVO/BUENO	000 6F0600/2016-000057	150	ADUANA AREQUIPA	0.29	3.358	19.48
2	MEDIAS PARA ADULTO, REF. SAN SHAN, DIF. MODELOS Y COLORES.	2U	180	NUEVO/BUENO	000 6F0600/2016-000057	152	ADUANA AREQUIPA	0.38	3.358	229.69
3	MEDIAS PARA VARON MARCA NAITE, DIF. MODELOS Y COLORES.	2U	380	NUEVO/BUENO	000 6F0600/2016-000057	153	ADUANA AREQUIPA	0.38	3.358	484.90
4	MEDIAS PARA VARON MARCA NAITE, DIF. MODELOS Y COLORES.	2U	244	NUEVO/BUENO	000 6F0600/2016-000057	166	ADUANA AREQUIPA	0.38	3.358	311.35
5	MEDIAS PARA VARON MARCA NAITE, DIF. MODELOS Y COLORES.	2U	280	NUEVO/BUENO	000 6F0600/2016-000057	167	ADUANA AREQUIPA	0.38	3.358	357.29
6	PANTALONETAS ALICRADA M/OEMEN REF: 693924 802996	UNIDAD	100	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2018-000158	2	ADUANA TACNA	4.43	3.330	1,475.19
7	GUANTE TIPO POLAR, REF. QILING (24 BULTOS)	PAR	3819	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	7	ADUANA TACNA	0.39	3.306	4,923.99
8	GUANTE TIPO DIF. REFERENCIAS Y MODELOS (01 BULTO)	PAR	137	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	8	ADUANA TACNA	2.15	3.306	973.78
9	GUANTE REF. SPORT, DIF COLORES (02 BULTOS)	PAR	69	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	9	ADUANA TACNA	2.15	3.306	490.45
10	GUANTE CON FORRO POLAR REF. SPORTS, DIF COLORES (01 BULTO)	PAR	119	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	10	ADUANA TACNA	2.15	3.306	845.84



11	MEDIAS TIPO LANA, P/DAMA, M/Q/LING DIF COLORES (06 BULTOS)	PAR	683	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	16	ADUANA TACNA	0.39	3.306	880.62
12	MEDIAS P/VARON, REF 7, DIF COLORES (09 BULTOS)	PAR	2377	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	33	ADUANA TACNA	0.25	3.306	1,964.59
13	MEDIAS /NIÑA REF. "BEST O STONE", DIF COLORES (03 BULTOS)	PAR	600	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	37	ADUANA TACNA	0.25	3.306	495.90
14	MEDIAS P/NIÑOS REF. COTTON SOCKS, DIF COLORES (01 BULTO)	PAR	525	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	45	ADUANA TACNA	0.25	3.306	433.91
15	PANTALONETAS LEGGINS FLOREADOS, P/MUJER, MARCA "BSH BERSHKA"	UNIDAD	6	NUEVO	235 3Z0800/2019-000027	221	ADUANA AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	4.00	3.305	79.32
Monto Total S/.									13,966.30	

* Precio unitario en función a las Resoluciones de la Sunat.

** Tipo de cambio del dólar se realiza el día del ingreso de los bienes adjudicados por la Sunat al almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Artículo 2.- Disponer al área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

Artículo 4.- Los bienes detallados en el artículo 1 de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ocros, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Ernesto Montalva De Falla
Director General
Oficina General de Administración
MIMP

